

BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO EN ARCGISA DE TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA EL ÁREA DE RR.HH-P.R.L.

PRIMERO.- OBJETO.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrá de ajustarse la convocatoria y pruebas de evaluación del proceso de selección para la cobertura del puesto de trabajo ofertado.

El proceso se regirá por lo dispuesto en estas bases, cuyo contenido da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que le resulta de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la referida norma.

Para la cobertura del puesto de trabajo, se formalizará con el candidato seleccionado un contrato por interinidad, con el periodo de prueba máximo previsto por ley, a jornada completa, en horario flexible de mañana y tarde y con las retribuciones que correspondan al puesto conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente y en el Convenio Colectivo de empresa de Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A., sometiéndose, en su caso, a las demás condiciones que se determinen en el contrato de trabajo.

La incorporación al puesto de trabajo será inmediata, a razón de las necesidades de la empresa, y a requerimiento de la misma, pudiendo dejar sin cubrir el puesto por razones organizativas o presupuestarias sobrevenidas de forma extraordinaria. Hasta tanto no se formalice el correspondiente contrato, no se percibirá retribución alguna.

SEGUNDO.- PUESTO A CUBRIR

Para atender las actuaciones enmarcadas en su objeto social, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), empresa enteramente pública dependiente de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, necesita convocar un proceso de selección para cubrir una vacante del siguiente puesto de trabajo:

- **Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, para lo que se requiere estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Seguridad en el trabajo e Higiene Industrial, regulada en el Anexo IV del Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.**

TERCERO.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a esta oferta de contratación, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

Página 1 de 12

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do>

FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	1 / 12
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100



wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D

- a) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- c) No hallarse incursa en causa de incompatibilidad de las previstas legalmente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones en el sector público.
- e) Estar en posesión de la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, regulada en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- f) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.
- g) Contar con disponibilidad horaria en jornada de mañana y tarde y de desplazamiento en la Comarca del Campo de Gibraltar.
- h) Contar con disponibilidad para realizar cursos de formación, que facilite y determine la dirección técnica de la empresa, como indispensables para el desarrollo de las funciones del puesto.

No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

CUARTO.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Quienes, cumpliendo los requisitos establecidos, deseen formar parte en las pruebas selectivas, deberán remitir instancia de solicitud en el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de ARCGISA. Dicho modelo podrá descargarse en la página web de esta empresa www.arcgis.es.

La instancia junto con el currículum vitae y demás documentación a presentar para la alegación de méritos, serán presentados en el Registro General de ARCGISA, en la dirección que sigue a continuación: "AUTOVÍA A7-SALIDA 113, JUNTO A CONSORCIO DE BOMBEROS, DE LOS BARRIOS", en horario de 8:30 a 13:30 horas, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de estas bases, de lunes a viernes, excepto festivos.

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do			
FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	2 / 12
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100
 wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D			

Así mismo, podrán presentarse, durante el plazo indicado anteriormente, mediante correo electrónico a la dirección recursoshumanos@arcgis.es, especificando en el asunto "Participación Proceso Selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales"

La documentación a presentar por el aspirante, al objeto de acreditar su capacidad para participar en el proceso, así como para la valoración de los méritos alegados, consistirá en:

1. Instancia de solicitud y declaración responsable (Anexo II).
2. Titulación académica oficial exigida como requisito para ser candidato/a en la convocatoria.
3. Curriculum Vitae.
4. Relación de méritos alegados.
5. DNI y permiso de conducción de vehículos categoría B, exigida como requisito para ser candidato/a en la convocatoria.
6. Certificaciones de formación complementaria recibida, valorable como mérito formativo. Todo ello, según lo establecido en el punto Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases, que contiene su Anexo I, especificando la denominación de la acción formativa, contenidos y número de horas de duración.
7. Certificación de empresa, que en su caso debe estar suscrita por el representante de la misma e incorporar el sello de esta, y especificar puestos desempeñados y funciones realizadas.
8. Contratos de trabajo.
9. Informe de vida laboral.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente para ser tenidas en cuenta.

Los candidatos deberán aportar, en todo caso, los documentos justificativos de los méritos alegados en el currículum. La acreditación de tales méritos sólo podrá justificarse mediante aportación de certificaciones y documentos originales y con presentación de fotocopias de los mismos para que el técnico competente de ARCGISA, en funciones de Secretario/a de la Comisión de Selección, efectúe la consiguiente comprobación y cotejo.

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do			
---	--	--	--

FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	3 / 12
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100



wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D

Así mismo, serán admitidos copias de certificaciones y documentos debidamente compulsados por cualquier Administración Pública u Organismo competente al efecto.

ARCGISA podrá requerir y el interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados, será el día de presentación de los documentos.

Los candidatos quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del mismo tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

QUINTO.- ADMISION DE CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión Seleccionadora, mediante Resolución, aprobará la lista de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional y las publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa www.arcgis.es.

Con la publicación de la citada Resolución se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia, de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, dentro del plazo establecido, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección del mismo.

Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos o efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se dirigirán a la Comisión Seleccionadora y se presentarán en el Registro General de ARCGISA.

Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de lista provisional de candidatos admitidos y excluidos serán resueltas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta lista se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa www.arcgis.es, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones.

El hecho de figurar en la lista de personas admitidas no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de requisitos exigidos en esta convocatoria. Si la Comisión Seleccionadora tuviera conocimiento de que alguno de los candidato no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do			
FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	4 / 12
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ	2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100	
 wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D			

falsedades formuladas por el/la candidata/a en la solicitud de admisión a las pruebas de selección o en cualquier momento posterior del proceso de selección.

Los candidatos admitidos, serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan a las mismas, en el lugar, fecha y hora señalados, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación de la Resolución de llamamientos para las pruebas selectivas en el Tablón de Anuncios y en la página web de la empresa se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

La actuación de los candidatos ante la Comisión, cuando a ello haya lugar, será por orden alfabético.

SEXTO.- COMISION SELECCIONADORA.

La Comisión Seleccionadora estará integrada por:

- **PRESIDENTE:** El Director General de ARCGISA, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y con voto.

- **VICEPRESIDENTE:** El Director del Área de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución, quien actuará con voz y con voto.

- **VOCALES:**

- Dos técnico/as que designe el Vicepresidente de la Comisión Seleccionadora, adscrito al Departamento de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales de ARCGISA, o persona que designe en sustitución quien actuará con voz y voto.

- Un representante del Comité de Empresa de ARCGISA, que designe el mismo, quien actuará con voz y voto.

- **EL/LA SECRETARIO/A:** Técnico/a competente de ARCGISA, que designe el Vicepresidente de la Comisión Seleccionadora, quien actuará con voz pero sin voto.

La Comisión Seleccionadora se reunirá a convocatoria de su Presidente y se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que actúan con voz y con voto y podrá disponer para el desarrollo de sus facultades de valoración y baremación de candidatos, la incorporación de asesores. Dichos asesores colaborarán con la Comisión Seleccionadora con arreglo a las bases, asistiendo con voz, pero sin voto a las reuniones o actos que celebre la Comisión y emitiendo propuestas e informes no vinculantes, siendo competencia de la Comisión Seleccionadora la decisión acerca de la resolución del proceso de selección y elección entre los candidatos.

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do			
FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	5 / 12
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ	2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100	
 wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D			

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, tanto en lo relativo a la aplicación de las reglas contenidas en estos criterios selectivos, como en todas las votaciones posteriores a las deliberaciones que se realicen.

En el supuesto de darse un empate en las votaciones posteriores a las deliberaciones, decidirá el voto de calidad del Presidente. En caso de ausencia del Presidente o de comparecencia de otra persona en su nombre por designación de éste, el voto de calidad recaerá en el Vicepresidente.

Además, la Comisión estará facultada, en cada caso, para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y resolución de la selección, en aplicación de las normas contenidas en las presentes Bases.

SEPTIMO. – BAREMACION DE MERITOS.

La Comisión valorará los méritos de los candidatos con arreglo a lo recogido en el punto Proceso de Selección y Baremación de Méritos de estas bases, que recoge el Anexo I.

OCTAVO.- RESOLUCION DEL PROCESO SELECTIVO.

La propuesta de selección, junto con el Acta de la reunión de valoración donde conste el orden de puntuación de los/as candidatos/as, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede de ARCGISA y en su página web. Ambos textos se encontrarán a disposición de cualquier interesado/a que desee examinarlos. Simultáneamente a su publicación, la Comisión Seleccionadora elevará a la Sociedad ARCGISA dicha propuesta para proceder con los trámites precisos para la contratación laboral.

El/La candidata/a que resulte seleccionado por la Comisión para el puesto de trabajo, deberá presentar en el Área de Recursos Humanos de ARCGISA, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de selección, los documentos necesarios para la formalización del contrato.

En el supuesto de incumplimiento de lo expuesto en el punto anterior, o renuncia de forma expresa, el/la candidato/a seleccionado, se entenderá que el candidato seleccionado renuncia a ocupar el puesto ofertado sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. Como consecuencia, se habilita a la Comisión Seleccionadora a nombrar al siguiente candidato/a de la lista que haya superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación, o a dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado los mínimos exigidos en el referido proceso.

NOVENO.- RÉGIMEN DE RECLAMACIONES.

Tanto la lista provisional de candidatos/as publicada previamente a la valoración de los currículum, como la propuesta de candidatos/as publicada posteriormente, serán revisables a petición de los interesados participantes en el proceso, previa formulación por escrito de la correspondiente reclamación, en el término de tres días hábiles contados a

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do>

FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	6 / 12
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100



wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D

partir del día siguiente al de su publicación y serán resueltas por la propia Comisión de Selección en el plazo de los tres días hábiles posteriores a la finalización del plazo de reclamaciones. Todo ello, sin perjuicio de posibilidad de interponer recursos por los participantes ante los órganos jurisdiccionales que correspondan.

DECIMO.- PROTECCION DE DATOS.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la ARCGISA y/o, en su caso, la empresa o las empresas cuyo auxilio se contrate para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar pruebas que lo conforman prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

EL CONSEJERO DELEGADO DE ARCGISA.

D. Juan Domingo Macias Pérez

Página 7 de 12

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do>

FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	7 / 12
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100



wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D

ANEXO I (DESCRIPCION DE LA OCUPACION Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS)

I MISION DEL PUESTO:

Promover la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, integrándola trasversalmente dentro de la misma, bajo las órdenes de la Jefatura de Servicio de Seguridad, Salud y Desarrollo, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores.

II FUNCIONES PRINCIPALES:

Realizar las evaluaciones de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 16 de la LPRL.

Participar en la elaboración de la planificación preventiva.

Programar actuaciones en materia de vigilancia de la salud como reconocimientos médicos, pruebas específicas y campañas de vacunación.

Impartir la formación e información en materia de seguridad y salud para los trabajadores.

Gestionar la ropa de trabajo, equipos de protección individual, y centros de trabajo.

Controlar los accidentes de trabajo, realizando su investigación y tratamiento en el Sistema Delta, así como la coordinación necesaria con la Mutua de Accidentes de Trabajo.

Elaborar e Implantar los planes de emergencia y autoprotección de los centros de trabajo.

Inspeccionar mediante visitas en materia de seguridad y salud las tareas y procesos con los que se prestan los servicios que asume la mercantil, así como las instalaciones de las que dispone y los medios materiales que emplea para tal fin.

Realizar las mediciones que sean pertinentes.

Gestionar la coordinación de actividades empresariales.

Colaborar con el Servicio de Prevención ajeno.

Desempeñar otras funciones y tareas inherentes al puesto de trabajo para las cuales haya sido formado.

Página 8 de 12

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do>

FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	8 / 12
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ	2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100	



wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D

III PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se hará por la Comisión, valorándose los méritos con arreglo a los siguientes factores y criterios, expuestos con las correspondientes puntuaciones y constará de tres fases: pruebas teórico-prácticas que tendrá carácter eliminatorio, valoración de méritos y valoración psicoproyesional.

Fase 1º. Pruebas Teórico-Prácticas (máximo 35 puntos)

La prueba teórico-práctica constará de un examen con preguntas tipo test y/o desarrollo, sobre las funciones y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado.

Solo superaran esta fase y podrán participar en las siguientes de valoración psicoproyesional y valoración de méritos, aquellos/as candidatos/as que alcancen un mínimo de 20 puntos.

La Comisión Seleccionadora, mediante Resolución, publicará las puntuaciones otorgadas a cada candidato en esta fase, los cuales podrán solicitar la revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación, pasados los cuales la misma comisión publicará la lista con la puntuación definitiva. Con la publicación de las Resoluciones con las puntuaciones mencionadas en el Tablón de Anuncios y la página web de la empresa, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Fase 2º. Valoración psicoproyesional (máximo 30 puntos)

En esta fase se valorará el grado de adecuación de los/las candidatos/as con las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades inherentes al puesto de trabajo ofertado.

Todos los candidatos que superen la primera fase de pruebas teórico-prácticas, celebrarán una entrevista personal, donde se verifiquen los méritos alegados y se valoren las competencias en relación a las funciones del puesto de trabajo ofertado, pudiendo alcanzar como resultado de la misma hasta un máximo de 30 puntos.

No obstante, la Comisión Seleccionadora podrá realizar cualquier otra prueba que estime oportuna, relacionada con la valoración de las competencias requeridas para el desempeño del puesto ofertado, a la vista del nivel de los candidatos/as o el grado de igualdad alcanzado en la valoración, pudiendo realizar, incluso, de forma adicional alguna entrevista específica o prueba de tipo práctico, oral o escrita, a desarrollar por los candidatos, pudiendo darse el caso de que el proceso se declare desierto, si ninguno de ellos acredita, a juicio de la Comisión Seleccionadora, las competencias mínimas para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

Fase 3º. Valoración de formación y experiencia (máximo 35 puntos)

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección.

Página 9 de 12

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do>

FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	9 / 12
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ	2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100	



wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación:

1.- Formación (máximo 15 puntos)

- Por cada hora lectiva acreditada de formación complementaria relacionada con las funciones a desempeñar, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se computarán a 0,015 puntos, teniéndose por no acreditados aquellos títulos que no especifiquen la carga lectiva en horas.

2.- Experiencia profesional (máximo 20 puntos)

La Comisión Seleccionadora valorará los años de experiencia profesional de los candidatos en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita, tanto en entidades pertenecientes al sector público como privadas, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos, hasta un máximo de 20 puntos.

Sera necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases.

La experiencia de los candidatos que cumplan lo anteriormente indicado será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- 0,20 puntos por mes trabajado o fracción superior a 15 días con contrato laboral en puesto igual o equivalente al que se opta, desarrollando funciones similares a las descritas en el apartado II de este Anexo, en un servicio de Prevención propio o en un servicio de prevención ajeno.

Valoración total de méritos.

La puntuación final obtenida por cada candidato estará compuesta por la suma de las puntuaciones obtenidas por éste en cada una de las fases que componen el proceso de selección y baremación de méritos.

El Secretario/a de la Comisión de Selección levantará Acta de los acuerdos que ésta adopte en cada una de las fases del proceso de selección y baremación de méritos y, finalmente, redactará la propuesta de selección del candidato que haya obtenido mayor puntuación, la cual será suscrita por todos sus miembros. Los datos y valoraciones que consten en las Actas de la Comisión de Selección no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forman un conjunto indivisible. Estas Actas reflejarán el resultado de las entrevistas personales, así como de los méritos alegados en los distintos "curriculum vitae" de los candidatos.

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do			
FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	10 / 12
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ	2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100	
 wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D			

AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre	
Fecha de Nacimiento	
D.N.I.	
Domicilio	
Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Email	

EXPONE QUE ESTÁ EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE:

--

Y solicita sea admitida la presente solicitud para participar en el proceso selectivo convocado por ARCGISA para cubrir un puesto de trabajo de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, bajo la modalidad de contrato por interinidad, para lo cual acepta plenamente las bases y adjunta la documentación exigida en las mismas.

El abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de esta convocatoria y que se encuentra en disposición de acreditarlas durante el proceso de selección, así mismo, jura o promete no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A. (ARCGISA), le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incluidos en un fichero del que es titular ARCGISA, y podrán ser utilizados a los efectos previstos en las Bases de la Convocatoria y los derivados de la relación laboral. Asimismo, se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la mencionada normativa, dirigiendo un escrito a ARCGISA, Autovía A7-Salida 113 Junto a Consorcio de Bomberos, CP 11379, Los Barrios (Cádiz).

En _____ a ____ de _____ de 2020.

Fdo.:

Página 11 de 12

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do>

FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	11 / 12
FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ		2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100



wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D

Código de verificación: wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://oficinavirtual.arcgis.es/Plataforma/VerifirmaFront.do			
FECHA Y HORA	18/06/2020 11:50:32	PÁGINA	12 / 12
FIRMADO POR	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD	
JUAN DOMINGO MACIAS PEREZ	2020-02-13 jue 12:55:09 +0100	2022-02-12 sáb 12:55:09 +0100	
 wNJ4HEE2qdVIXNXmTOTNCviiehdMXa7D			